



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ECONÓMICA

Cuestión 35: Reglamentación económica del transporte aéreo internacional — Políticas

MEDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PARA HACER FRENTE AL COVID-19 Y SU INCIDENCIA EN EL TRANSPORTE AÉREO VENEZOLANO

[Nota presentada por Venezuela (República Bolivariana de) y apoyada por Panamá y la República Dominicana]²

RESUMEN

La presente nota de estudio expone las medidas puntuales e incluyentes aplicadas por Venezuela (República Bolivariana de), para hacer frente a las graves consecuencias económicas sobre la industria, ante el impacto de la Pandemia del COVID-19, partiendo de la orientación de medidas económicas y financieras elaboradas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Este tipo de medidas propiciaron el escenario ideal para el reinicio gradual de las operaciones nacionales e internacionales en el país, contribuyendo a la recuperación de la demanda que se había visto gravemente deprimida.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- Tomar nota de la información presentada en esta nota de estudio, y
- adoptar y ofrecer en el marco del Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) del Consejo de la OACI, medidas económicas que propicien el crecimiento equitativo, no discriminatorio, de la industria aérea mundial, que permitan hacer frente a los países, en igualdad de condiciones, ante futuras contingencias que afecten la viabilidad económica de la industria aeronáutica.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico de <i>Desarrollo económico del transporte aéreo</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	
<i>Referencias:</i>	<i>Orientación sobre medidas económicas y financieras de la OACI, véase:</i> https://www.icao.int/sustainability/Pages/Economic-and-financial-measures.aspx Informe sobre el Equipo Especial para la Recuperación de la Aviación (CART) del Consejo de la OACI <i>Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos</i> (Doc 9562) <i>Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea</i> (Doc 9161)

¹ Versión en español presentada por Venezuela (República Bolivariana de).

² Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Partiendo de la *Orientación de medidas económicas y financieras elaboradas por la OACI*, a fin de coadyuvar al sostenimiento y recuperación económica de la industria de la aviación ante el impacto de la Pandemia de COVID-19, el Estado venezolano elaboró diferentes planes para mantener en movimiento los flujos esenciales de transporte, con especial atención a promover el desarrollo económico mediante medidas puntuales e incluyentes, garantizando niveles aceptables de seguridad operacional y protección de la aviación civil, que permitan el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de las operaciones aéreas, velando por la competencia leal y evitando distorsiones de mercado.

1.2 Según lo establecido en el Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea (Doc 9161), se establece que los Estados deberán velar a través de la vigilancia económica la prestación de los servicios de óptima calidad, protegiendo el interés de los pasajeros, garantizando la no discriminación y la transparencia en la aplicación de tarifas.

1.3 Por esta razón, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), ha instruido a sus Estados signatarios directrices para el desarrollo de políticas que faciliten la sustentabilidad económica y financiera de las líneas aéreas, enfocadas en la recuperación tras la pandemia COVID-19.

2. MEDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1 La República Bolivariana de Venezuela, con el objeto de promover el desarrollo económico a través del incremento de la conectividad ha dispuesto una serie de incentivos, que pudieran ser considerados dentro de los Tipos de Medidas Económicas establecidas en el Documento *Orientación sobre medidas económicas y financieras de la OACI*, como parte de la asistencia financiera estatal, a saber:

- a) suspensión por noventa (90) días del cobro de impuestos y tributos municipales y estatales en todo el territorio nacional;
- b) actualización de los Derechos Aeronáuticos establecidos para la prestación de Servicios a la Navegación Aérea por concepto de sobrevuelo, disminuyendo el costo de las tarifas a cancelar por los explotadores aéreos domésticos y extranjeros;
- c) implementación de medidas extraordinarias a través de la suscripción de convenios para la cancelación de deudas contraídas por líneas aéreas internacionales relativas la prestación servicios por concepto de radioayudas y sobrevuelo;
- d) disminución de las tarifas aplicadas para toque y despegue por operaciones de vuelos domésticos e internacionales; y
- e) disminución del Sistema de Tarifas e Incentivos para los trámites y servicios prestados por los Administradores de Aeródromos y Aeropuertos, ubicados en el territorio nacional.

2.2 Este tipo de medidas propiciaron el escenario ideal para el reinicio gradual de las operaciones nacionales e internacionales en el país, contribuyendo a la recuperación de la demanda que se había visto gravemente deprimida; situación que se evidencia para el primer cuatrimestre del año en curso, con respecto al mismo periodo del año 2019, observando una recuperación de un 81% del movimiento de pasajeros domésticos.

2.3 En consecuencia, el número de operaciones nacionales presentaron un incremento del 98%, viéndose favorecidas sobre todo las rutas turísticas, las cuales experimentaron un auge incluso mayor que el presentado en el año 2019, situación que impulsa al crecimiento económico del sector y todos los involucrados.

2.4 Se puede evidenciar el crecimiento gracias al manejo de políticas adecuadas para hacer frente a las dificultades generadas por las medidas coercitivas unilaterales contra el Estado venezolano a partir del año 2019, lo que causó una disminución en las operaciones domésticas e internacionales, limitando la conectividad aérea del país.

2.5 Adicional a esta situación, en el año 2020 el sector aeronáutico a nivel mundial sufrió una recesión causada por la Pandemia COVID-19, lo que conllevó a una crisis sin precedentes en la historia de la aviación, situaciones que han sido enfrentadas de manera exitosa, quedando demostrado un crecimiento estable de las operaciones, retomando la confianza del pasajero con la implementación de exhaustivos protocolos de bioseguridad.

2.6 A pesar de que los pronósticos de recuperación de la industria post pandemia eran poco favorables a nivel mundial, las medidas tomadas por el Estado venezolano dieron pie a que las aerolíneas domésticas pudieran enfrentar la grave situación del desplome de sus ingresos a causa de la Pandemia COVID-19, permitiendo gestionar sus costos en el corto y mediano plazo, logrando así desarrollar sus capacidades para hacer frente a posibles situaciones futuras que afectaran su viabilidad económica poniendo en riesgo la operatividad.

2.7 La política aplicada para el otorgamiento de un incentivo real sin discriminación, a las líneas aéreas domésticas y extranjeras, ha coadyuvado a la recuperación sostenible manteniendo la conectividad esencial, trabajando de manera articulada y solidaria con la industria, traducándose en una recuperación progresiva del sector aéreo nacional.

3. CONCLUSIÓN

3.1 Se considera oportuno que los Estados miembros adopten y ofrezcan, en el marco de las acciones tomadas para la recuperación de la aviación, medidas económicas que propicien el crecimiento equitativo, no discriminatorio, de la industria aérea mundial, que permitan hacer frente a los países, en igualdad de condiciones, ante futuras contingencias que afecten la viabilidad económica de la industria aeronáutica.